



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente

Expte. 2016-68-1-005212

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 30 OCT. 2019

A.D. 251/2019

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 286/2016 de fecha 28 de setiembre de 2016;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CODLER S.A., RUT 217396120013, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 434 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la Avda. Uruguay 1547 esquina Tacuarembó, consistente en la construcción de 24 (veinticuatro) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 636/2014;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario como consecuencia de imprevistos de obra;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESUELVE:**

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 286/2016 de fecha 28 de setiembre de 2016, dado que donde dice: "por hasta un monto imponible de UI 14.614.234 (unidades indexadas catorce millones

seiscientos catorce mil doscientos treinta y cuatro" debe decir:  
"por hasta un monto imponible de UI 15.984.126 (unidades  
indexadas quince millones novecientas ochenta y cuatro mil  
ciento veintiséis)".-

2º.- Manténgase en todos sus términos el acto administrativo  
referidos precedentemente en todo lo no modificado  
expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la  
comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de  
Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la  
notificación a la empresa y publicación en la página web  
institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de  
Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



  
Arg. Eneida de León  
Ministra de Vivienda,  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente